

Comunicación "A" 6796 – Relación de Vinculación

Com. "A" 6770 y modificatorias

El BCRA, a través de la **Com. A 6796**, realizó la aclaración sobre en qué términos debe analizarse la **vinculación entre las partes** integrantes de una operación, de acuerdo a la norma cambiaria.

- Según el BCRA, se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que el deudor y el acreedor mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2 de las normas de "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito".

Esta aclaración generó modificaciones en los formularios de las operaciones de Comercio Exterior, por ello, se recomienda que ante cada operación a realizar, se descarguen los mismos desde www.bbva.com.ar/comes/formularios

Consultá la Comunicación "A" 6796 completa ingresando en la página del B.C.R.A. <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6796.pdf>